

solos efectos, de seis años de antigüedad, además de los que tuviera en funcionario.

Sexta.—Se concede un plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para que los interesados puedan formular sus peticiones con sujeción a los aludidos preceptos, mediante instancia que deberá ser dirigida a la Secretaría General de Justicia (Ministerio de Justicia e Interior), sin que puedan tomarse en consideración las instancias que hayan tenido entrada en el Registro General del expresado Ministerio transcurrido aquel plazo, a menos que hubieran sido presentadas en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en ellas se indicarán las vacantes a que aspiren, numerándolas correlativamente por orden de preferencia, con indicación de la fecha de posesión del último destino. Si venciere en día inhábil se entenderá prorrogado el vencimiento al primer día hábil siguiente. Los que residan fuera de la Península podrán formular su solicitud por telégrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia. En tanto no se produzca el desarrollo de la citada Ley, las solicitudes se podrán presentar también a través de las oficinas de Correos, en cuyo caso deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Séptima.—Ningún participante podrá anular o modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Octava.—Los que resulten nombrados para el desempeño de las plazas anunciadas en este concurso no podrán participar en otro de traslado, hasta transcurridos dos años desde la fecha de la toma de posesión de las mismas.

Novena.—Los Secretarios nombrados a las plazas de nueva creación tomarán posesión el día que inicien las funciones los órganos judiciales de referencia, lo que ha sido anunciado en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dentro del plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que por delegación de la excelentísima señora Secretaria de Estado de Justicia, de 20 de julio de 1994, comunico a V. I., para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de noviembre de 1995.—P. D., el Secretario general de Justicia, Fernando Escribano Mora.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Planificación y Ordenación de Recursos Humanos.

#### ANEXO

##### Vacantes ofertadas de Segunda Categoría

Alicante. Audiencia Provincial, sección número 6. (Nueva creación).

Almería. Audiencia Provincial, sección número 2. (Nueva creación).

Barcelona. Audiencia Provincial, sección número 9.

Girona. Audiencia Provincial, sección número 3. (Nueva creación).

Madrid. Juzgado Central de Instrucción número 6. (Nueva creación).

Palma de Mallorca. Audiencia Provincial, sección número 5. (Balears). (Nueva creación).

Tarragona. Audiencia Provincial, sección número 3. (Nueva creación).

Granada. Primera Instancia número 4.

Madrid. Primera Instancia, Servicio Com. Notificaciones.

Palma de Mallorca. Primera Instancia número 8 (Balears).

La Coruña. Instrucción número 3 (La Coruña).

Gijón. Instrucción número 1 (Asturias).

Las Palmas de Gran Canaria. Instrucción número 7 (Las Palmas).

Alcalá de Henares. Primera Instancia e Instrucción número 4. (Madrid).

Algeciras. Primera Instancia e Instrucción número 5. (Cádiz).

Cartagena. Primera Instancia e Instrucción número 6. (Murcia).  
Castellón de la Plana. Primera Instancia e Instrucción número 8. (Castellón).

Eivissa. Primera Instancia e Instrucción número 5. (Balears).  
Fuenlabrada. Primera Instancia e Instrucción número 1. (Madrid).

Fuenlabrada. Primera Instancia e Instrucción número 5. (Madrid).

Granollers. Primera Instancia e Instrucción número 1. (Barcelona).

Huelva. Primera Instancia e Instrucción número 9. (Nueva creación).

L'Hospitalet de Llobregat. Primera Instancia e Instrucción número 5. (Barcelona).

Mataró. Primera Instancia e Instrucción número 2. (Barcelona).

Mataró. Primera Instancia e Instrucción número 6. (Barcelona).

Sabadell. Primera Instancia e Instrucción número 9. (Barcelona). (Nueva creación).

Santa Cruz de Tenerife. Primera Instancia e Instrucción número 11. (Nueva creación).

Alicante. Penal número 7. (Nueva creación).

Almería. Penal número 3. (Nueva creación).

Castellón de la Plana. Penal número 3. (Castellón). (Nueva creación).

Ceuta. Penal número 2. (Cádiz). (Nueva creación).

Orense. Penal número 2. (Nueva creación).

Palma de Mallorca. Penal número 4. (Balears).

Palma de Mallorca. Penal número 5. (Balears).

Zaragoza. Penal número 1.

Badajoz. Juzgado de lo Social número 3. (Nueva creación).

Barcelona. Juzgado de lo Social número 27.

Barcelona. Juzgado de lo Social número 29.

Bilbao. Juzgado de lo Social número 8. (Vizcaya).

Ferrol. Juzgado de lo Social número 2. (La Coruña). (Nueva creación).

Murcia. Juzgado de lo Social número 6. (Nueva creación).

Vitoria-Gasteiz. Juzgado de lo Social número 3. (Alava). (Nueva creación)

##### Vacantes ofertadas de categoría

Total plazas: 42.

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**24020** ORDEN de 26 de octubre de 1995 por la que se corrigen errores de la de 9 de octubre de 1995, por la que se convoca concurso específico, para la provisión de puestos de trabajo en este Departamento.

Por Orden de 9 de octubre de 1995 («Boletín Oficial del Estado» número 252, del 21), se convoca concurso específico (3.E.95) para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Economía y Hacienda.

Advertido error se transcribe a continuación la siguiente rectificación:

En la página 30746, número de orden 16, columna Centro Directivo/puesto de trabajo, donde dice: «T.E.A.R. Castilla-La Mancha. Sede Toledo», debe decir: «T.E.A.R. Madrid. Sede: Madrid».

Columna localidad, donde dice: «Toledo», debe decir: «Madrid».

Madrid, 26 de octubre de 1995.—P.D. (Orden 22 de julio de 1985 «Boletín Oficial del Estado» del 23), el Subsecretario de Economía y Hacienda, Juan Antonio Blanco-Magadán Amutio.

Ilma. Sra. Directora general de Servicios.